



**Secció IV. Procediments judicials**  
**JUTJATS D' EIVISSA**  
**JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 1 D' EIVISSA**

**521**

*Procediment ordinari 1333/2018*

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**

Sr. Letrado de la Administración de Justicia D. RAFAEL PEDRAZA ARIAS

Eivissa, 9 de enero de 2020

Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de GILLICCUDDY, TERRENOS CALA MOLI SL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la L.E.C., acuerdo la notificación de la sentencia número 24/2020 dictada en fecha 07/01/2020, por medio de edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dicta. Debiendo expresar en el mismo la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (arts. 451 y 452 LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

**El letrado de la Administración de Justicia**

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

